RESOLUCION No. 340
(29 DE DICIEMRBE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No S.A.M.C-021-2023".

La Alcaldesa del Municipio de Maripí en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maripí mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, evidenció la necesidad de contratar la **"MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL DE DIFICIL ACCESO EN LA VEREDA GUARUMAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrada en el literal d) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Maripí de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINIENTOS PESOS ($ 297.620.815,00) M/CTE,** incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000619 expedido el 05 de Diciembre de 2023 por la Secretaría de Hacienda.

El presupuesto asignado para el presente proceso incluye todos los costos directos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato. Los pagos a que se obliga el Municipio de Maripi – Boyacá, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se identifica con el **No. S.A.M.C-021-2023**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido por la Entidad el cronograma del proceso.

Que, durante el termino concedido para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron solicitudes para que se procediera dicha limitación. En consecuencia, el presente proceso se limito a Mipymes, ya que no se configuraron los supuestos para ello.

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. S.A.M.C-021-2023,** cuyo objeto es contratar el **"MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL DE DIFICIL ACCESO EN LA VEREDA GUARUMAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.contratos.gov.co, y dispóngase en medio físico en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Maripí, Segundo piso.

TERCERO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No S.A.M.C-021-2023** se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el artículo 2º. Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	21 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/12/2023 - 05:30 pm	SECOP I; contratacion@maripi-boyaca.gov.co o en [Maripí, en la [Carrera 5 N. 3 -30] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-021-2023	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
	28 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP I]	

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de diciembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	03 de enero de 2024	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	4/01/2024 A LAS 9:00AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	4/12/2023 a las 10:00 AM	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	3/12/2023 A LAS 10:00 AM	[Maripí, en la [Carrera 5 N. 3 - 30]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	4/01/2024	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5/01/2024 - 05:00pm	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05/01/2024 A LAS 5:30PM	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09/01/2024 A LAS 5:30PM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9/01/2024 A LAS 05:45PM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	12 de enero de 2024	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	17/01/2024	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	22/01/2024	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	19/01/2024 A LAS 11:00 AM	[Maripí, en la [Carrera 5 N. 3 - 30]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19/01/2024	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	22 de enero de 2024	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	23 de enero de 2024	[Maripí, en la [Carrera 5 N. 3 - 30]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	23 de enero de 2024	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

PARAGRAFO: Las fechas, lugares y horas establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Adenda por el funcionario competente, de acuerdo con las necesidades del proceso de selección y atendiendo lo dispuesto para el efecto en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso.

CUARTO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No S.A.M.C-021-2023** A:

Secretario de Planeación y Obras Públicas
Secretaria General y de Gobierno
Secretario de Hacienda

PARAGRAFO: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

QUINTO: El pliego de condiciones, asi como los estudios y documentos previos de la contratación se podrá consultar en la pagina web del Portal Único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co.

Igualmente se podrá consultar en la Secretaria de PLANEACION Y Obras Públicas, ubicada en la Carrera 5 A No 3 – 30 del municipio de Maripi en horas y días hábiles.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano, por lo que el Municipio de Maripí de conformidad con las normas legales vigentes aplicables, convoca para que se organicen y/o conformen las veedurías ciudadanas a que haya lugar.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, la entidad en cumplimiento de los mismos, NO limitará el presente proceso de contratación a Mipymes.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Maripí, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

IMER YARIDMA MNURCIA MONROY
Alcaldesa Municipal de Maripí

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
NICOLAS GONZALEZ		MIGUEL LEGUIZAMON		IMER MURCIA			
Nombre del documento	RESOLUCIÓN DE APERTURA					Versión	01
Dependencia		TRD		Consecutivo			
Proceso:	CONTRATACIÓN		Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				